

Decreto de Nueva contribucion Mandava estu-  
vieren formada las Ciudaditias Trate de los  
Puebllos y Vnitidos a la Superioridad para su  
Aprobacion en todo el año Diez y ocho, y tiene  
entendido que esta Ciudad y su Junta popular  
ha cumplido con sus soberanos preceptos, por  
lo q. dice devia haber sido a esta a la que  
debieron atenerse para el M. parte, sin embargo  
de lo q. expresa el mismo testimonio, pues no  
deven esperarse indeguisaciones quando en un  
principio pueden prevenerse perjuicios q. se si-  
gan a una Poblacion entera: Por todo lo que  
en su dictamen pare a la Junta de contribu-  
ciones conforme pide el Decano, para q. sufor-  
me, y en su vista resolver lo combeniente,  
pidiendo al mismo tiempo a este M. Ayunta-  
miento, verificandose el seg. extremo de esta  
su proposicion se oferte a la Junta Popular  
suplicandoles tenga a bien pasar copia de la  
Ciudaditias formada, para q. la Junta de  
Contribucion no sufra Retardo en evaguar  
su informe por la Secretaria de repare esta  
Ciudaditias inmediatamente se reciba, y luego  
de recibir el informe, si el Ayuntamiento  
tiene facultades p.ª de librenan sobre lo

